Nene's

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 282 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –CORALINA Y ESTACIÓN DE SERVICIO NENE´S MARINA SAS

En San Andrés Isla, se reunieron el Doctor QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON, en su calidad de Director General Ad-Hoc de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, la Secretaria General (e), LOURDES MC'KELLER HUDGSON, en calidad de Supervisora del Contrato, y, FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.003, en calidad de representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIO NENE´S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, para proceder a la liquidación final por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. 282 de 2024, con fundamento de lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los cuales preceptúan que los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran podrán ser objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, así las cosas procede la liquidación del mentado contrato.

I. **OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA —CORALINA, EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

II. **VALOR:** TREINTA Y TRES MILLONES PESOS ($33.000.000.00) M/CTE.

III. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Veinte (20) de agosto de 2024.

IV. **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** Cuatro (04) meses y/o hasta agotar presupuesto.

V. **FECHA DE INICIO:** Veintiuno (21) de agosto de 2024.

VI. **FECHA DE TERMINACIÓN:** Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024.

VII. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El contrato se ejecutó de manera satisfactoria, habida cuenta que EL CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, por lo que el servicio prestado por EL CONTRATISTA cumplió con el alcance estipulado en el contrato de la referencia, tal y como están soportados en cada uno de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por parte del supervisor del contrato. Es de resaltar que el saldo no ejecutado, no corresponde a causas imputables a EL CONTRATISTA, sino por el contrario, en razón al cumplimiento del principio de anualidad lo cual impidió que se continuara con la ejecución del contrato con posterioridad al 31 de diciembre de 2024; lo anterior, con fundamento en lo contemplado en el numeral 4.2.3. del Documento de Estudios Previos y la Cláusula 4 de la Comunicación de Aceptación de Oferta, por lo que en el Acta de Inicio se estableció el plazo de ejecución desde el inicio hasta el 20 de diciembre de 2024.

En razón a lo anterior, y dentro del plazo ejecutado, se ejecutó el contrato en términos financieros como a continuación se indica:

CODIGO ENTRADA ALMACEN	FECHA	VALOR
EC-24-001	16/09/2024	$ 3.199.100.oo
EC-24-002	07/10/2024	$ 10.542.930.oo
EC-24-003	08/11/2024	$ 3.834.497.oo
EC-24-004	05/12/2024	$ 4.416.300.oo
EC-24-005	31/12/2024	$ 6.296.600.oo
TOTAL		**$ 28.289.427.oo**

VIII. **GARANTÍA**

Número	Entidad Aseguradora	Amparos	Vigencia	Suma	Acto Administrativo de Aprobación
75-44-101138220 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	20/08/2024 – 20/04/2025	$ 3.300.000.00	Aprobado directamente del Secop II
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20/08/2024 – 20/12/2027	$ 3.300.000.00	
		Calidad del Servicio	20/08/2024 - 20/04/2025	$ 3.300.000.00	

IX. BALANCE DEL CONTRATO:

En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que, a la fecha de su firma, el estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Valor Inicial del contrato	$33.000.000,oo
Valor ejecutado	$28.289.427,oo
Valor Pagado	$28.289.427,oo
Valor adeudado	$0,oo
Valor no ejecutado	$4.710.573,oo

X. Elementos de Almacén: El contratista no poseía bienes de propiedad de CORALINA.

XI. CONCLUSIONES:

Con base en lo anterior, las partes dejan constancia que se recibió a satisfacción los servicios prestados por parte del CONTRATISTA, esto es, EL CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo ejecutado. Es de resaltar que los dineros no ejecutados no obedecieron a causas imputables a EL CONTRATISTA, sino al cumplimiento del principio de anualidad lo cual impidió que se continuara con la ejecución del contrato con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el plazo real y efectivamente ejecutado desde el veintiuno (21) de agosto de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024, el cual corresponde a un plazo de cuatro (04) meses; no obstante, a la fecha se contaba con elementos para ser suministrados.

Con base en lo anterior, las partes dejan constancia que se recibió a satisfacción los servicios prestados por parte del CONTRATISTA, de acuerdo al valor ejecutado en virtud del contrato de suministro No. 282 de 2024. Igualmente, hay un saldo a favor de la entidad por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.710.573.oo) MCTE**, correspondiente al valor no ejecutado.

Se ordena remitir copia de la presente Acta de Liquidación al área de presupuesto para que realice la liberación y reintegro de los saldos no ejecutados por parte de EL CONTRATISTA a favor de CORALINA, el cual asciende a la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.710.573.oo) MCTE.**

En lo demás las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo, por todo concepto u obligación derivado del Contrato de Suministro No. 282 de 2024.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el doce (12) de agosto de 2025.

EL CONTRATISTA

FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON
Representante Legal
ESTACIÓN DE SERVICIO NENE´S MARINA SAS

EL CONTRATANTE

QUINCY BOWIE GORDON
Director General AD-HOC de CORALINA

LOURDES MC'KELLER HUDGSON
Secretaria General (e)
Supervisora del Contrato por parte de CORALINA

Elaboró: C. Castelllón - aspectos técnicos.
Revisó: A. Bent – Aspectos técnicos
Revisó: S. Zapata – Aspectos Jurídicos
Aprobó: L. Mc´keller – Secretaria General (e)